INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 333.959

VERSIÓN 2

Nº 038/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas Nº 13/2017 _ Servicio de Internet Móvil,** con **ID N° 333.959**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 111/2017 de fecha 06/02/2017, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Eldelira Galván Del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica, Arq. Ladislao Antonio Boselli, Director del Programa TEKOHA y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Así también por la naturaleza de la contratación, el Comité de Evaluación solicitó la presencia del Ing. Gerardo Gaona, Director de Tecnología de la Información y Comunicación. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 047/2017 de fecha 02/11/2017, se ha procedido a la apertura de la oferta de la siguiente firma: **TELECEL S.A.** (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
En el Acta de Apertura de Ofertas N° 047/2017 de fecha 02/11/2017 no se verifican observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la única oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial. En esta etapa se ha constatado que la oferta no contiene errores aritméticos. (Detalles de ítems y precios de ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

3.1. Aplicación del margen de preferencia:
En el marco del presente proceso de contratación no se aplica margen de preferencia alguno, en consecuencia de que sólo se cuenta con una oferta.

Según se desprende del análisis realizado, la oferta evaluada con el precio más bajo, (detalles en el Anexo 2 _ Cuadro Comparativo de Precios - Adjunto), corresponde a la firma: **TELECEL S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Ing. Gerardo Gaona
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
DTIC-SAS

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 333.959

VERSIÓN 2

Nº 038/2017

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TELECEL S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en las bases del llamado, así como los Criterios de Evaluación y requisitos de calificación. Ver Anexo 1 Adjunto.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
En fecha 07/11/2017 se solicitó a l oferente vía correo electrónico la presentación de la siguiente documentación:

a. Copia de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, y
b. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

En fecha 08/11/20117 con mesa de entrada DUOC N° 489/2017, el oferente presenta toda la documentación solicitada por la convocante, por lo que se da continuidad al proceso de evaluación.

4.2. Verificación de la Experiencia:
De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad Técnica de la firma **TELECEL S.A.** constatándose el siguiente análisis:
4.2.1. Experiencia: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1 Adjunto.
4.2.2Capacidad Técnica: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1 Adjunto.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: **TELECEL S.A.:** Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1 Adjunto.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
De conformidad a lo establecido en las Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la misma, donde la firma **TELECEL S.A.** cumple con las exigencias del llamado.

4.5. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.
De conformidad a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, consecuentemente, se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de datos de los socios y representante legal de la firma **TELECEL S.A.,** Ángel Auad Cattebeke C.I.N° 146.496, Ludovico Alexis Zacharzewski C.I.N° 4.595.268, Luis Humberto Forcadel Farías C.I.N° 1.048.676, Marcos Julián Azcona Añazco C.I.N° 2.150.073, Rafael Leonardi Cabral Sáez C.I.N° 2.418.189 y Patricia Soledad Quintana Cabrera C.I.N° 3.389.657, en el SINARH arrojando la búsqueda la expresión "0 registros", constatándose que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director General de Gestión Social
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Arq. Antonio Bosch
Director Programa Tekoporã
Secretaría de Acción Social

Ing. Gerardo Gaona
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
DTIC-SAS

incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, y la situación de la misma no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.6. Determinación de que los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles y de ejecución posible.

En cumplimiento con la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, el Comité de Evaluación constata que la oferta económica de **TELECEL S.A.,** se encuentran dentro de los márgenes de menos 30% y más 20% de los precios referenciales publicados en el llamado, por lo que se determina que sus precios son aceptables y la oferta es apreciada como válida, dando continuidad al proceso que nos ocupa. Ver Resumen en Anexo Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN en base al siguiente cuadro:

TELECEL S.A.									
Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario modem mes	Precio Unitario (Precio moden mes x 12 meses)	Precio Total Modem mes x cantidad 120	Precio Total del servicio por el periodo de 12 meses
1	81112107-004	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Unidad	Unidad	120	**145.000**	**1.740.000**	**17.400.000**	**208.800.000**

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 09/11/2017, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.

Abog. Maria E. Galvan Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Ing. Gerardo Gaona
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
DTIC-SAS

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 1

Concurso de Ofertas Nº 13/2017 _ Servicio de Internet Móvil _ ID N° 333.959

Cumplimiento de la Ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustanciales y demás documentaciones solicitadas en las bases del llamado.

Documentación que componen la oferta	**TELECEL S.A.**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple _ Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple _ Presenta con su oferta Póliza Patria S.A. de Seguros y Reaseguros N° 13.1508.0004349.0000 Vigencia 02/11/2017 al 05/02/2018 _ 95 Días G. 6.300.00 _ 3,314% del total de la oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ Presenta con su oferta
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple _ Verificado documento activo en el SIPE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple _ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple _ Verificado documento activo en el SIPE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple _ Presenta con su oferta
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple _ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación
Patente municipal vigente	**Cumple _ Verificado documento activo en el SIPE**
Capacidad financiera	
La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los periodos , 2015 y 2016 firmados por el/los propietario/os de la firma y un Profesional Contador, o Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda de los periodos 2015 y 2016.	Cumple _ Presenta con su oferta
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años declarados Años 2015 y 2016	Cumple _ Promedio 1,60
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años declarados Años 2015 y 2016	Cumple _ Promedio 0,79
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años declarados Años 2015 y 2016	Cumple _ Promedio (+) 191,29
Experiencia	
_ Se requiere experiencia de por lo menos el volumen de cincuenta por ciento (50 %) del monto total de la oferta en Servicios de Internet Móvil, en sumatoria de las experiencias, pudiendo ser estas experiencias del sector público y/o privado. Este requisito será acreditado con la presentación de copia de facturas, copia de contratos, y/o constancias emitidas por sus clientes, pueden ser de los años 2014, 2015, 2016.	Cumple _ Presenta con su oferta
Capacidad Técnica	
* Licencia: debe contar con la licencia LTE expedida por el ente regulador CONATEL. Este requerimiento es de carácter sustancial.	**Cumple _ Verificado documento activo en el SIPE**
* Presentar con la oferta Declaración Jurada confirmando el cumplimiento de la cobertura mínima 2G; 3,5G en las localidades establecidas en las bases del llamado.	Cumple _ Presenta con su oferta
Otros Documentos	
_ El oferente que quisiera acogerse al beneficio deberá remitir con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de esta documentación no será causal de descalificación de la oferta.	**No Presenta**

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

p. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Ing. Gerardo Gaona
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
DTIC-SAS

Concurso de Ofertas Nº 13/2017 _ Servicio de Internet Móvil _ ID N° 333.959

Cumplimiento de Ratios Financieros

TELECEL S.A.

Datos Balance General 2015 y 2016 presentados por el oferente.

(Cifras expresadas en miles de Guaraníes)

a . Ratio Liquidez (ac/pc)

	2016	2015	Promedio
ac	1.575.720.576	1.509.933.456	3.085.654.032
pc	1.012.456.683	919.382.845	1.931.839.528
Ratio= Cumple con requerimiento			1,60

b. Endeudamiento (pt/at)

	2016	2015	Promedio
pt	3.465.529.275	3.300.877.301	6.766.406.576
at	4.586.169.452	3.998.487.955	8.584.657.407
Ratio= Cumple con requerimiento			0,79

c. Rentabilidad

	2016	2015	Promedio
Capital	164.008.000	274.008.000	438.016.000
Renta	651.656.858	186.215.566	837.872.424
Ratio= Cumple con requerimiento			191,29

Arq. Antonio Boselli
Director Planeamiento Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Ing. Gerardo G...
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
DTIC-SAS

Anexo 2

Concurso de Ofertas Nº 13/2017 _ Servicio de Internet Móvil _ ID N° 333.959

Cuadro Comparativo de Ofertas

Oferente						TELECEL S.A.			
Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	(Precio modem mes)	(Precio moden mes x 12 meses)	Precio Unitario Modem mes x cantidad 120	Precio Total del servicio por el periodo de 12 meses
1	81112107-004	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Unidad	Unidad	120	**145.000**	**1.740.000**	**17.400.000**	**208.800.000**

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.059

Ing. Gerardo Gaona
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
STP-SAS

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. / Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Concurso de Ofertas Nº 13/2017 _ Servicio de Internet Móvil _ ID N° 333.959

Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016

TELECEL S.A.					Oferta Evaluada	Precio Referencial SICP	Diferencia %
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad			
1	81112107-004	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Unidad	120	1.740.000	1.680.000	3,57

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Ing. Gerardo Gaona
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
DTIC-SAS

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. Adm. y Financiero
Secretaría de Acción Social

Anexo 3

Concurso de Ofertas Nº 13/2017 _ Servicio de Internet Móvil _ ID N° 333.959

Cuadro de Precios Adjudicados

Oferente						TELECEL S.A.			
Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario modem mes	Precio Unitario (Precio moden mes x 12 meses)	Precio Total Modem mes x cantidad 120	Precio Total del servicio por el período de 12 meses
1	81112107-004	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Unidad	Unidad	120	**145.000**	**1.740.000**	**17.400.000**	**208.800.000**

Arq. Antonio Boselli
Director Financiera Tekoha
Secretaría de Acción Social

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Ing. Gerardo Gaona
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
DTIC-SAS

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social